



Radicado: D 2023070004368

Fecha: 04/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Ley 1437 de 2011, artículo 45 que trata la corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2021070004591** del 30 de noviembre de 2021, se reubico en la planta de cargos del departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANGELA MARIA GOMEZ GRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.300.253**, Licenciada en Pedagogía Infantil – Magister en Educación, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Preescolar, en la **I.E. GOMEZ PLATA**, sede **EU ISABEL I**, población mayoritaria del municipio de Gómez Plata; la señora **Gómez Granda**, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria, en la **I.E. GOMEZ PLATA**, sede **EU ISABEL I**, Población Mayoritaria del municipio de Gómez Plata. Dado que en dicho decreto se cometió un error en cuanto al número de la cedula de la docente; por tal motivo se hace necesario aclarar que el número de identificación de la cedula de ciudadanía es el **43.908.253**, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2021070004591 del 30 de noviembre de 2021, en el considerando y en el decreta, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se reubico en la planta de cargos del departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANGELA MARIA GOMEZ GRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.908.253, Licenciada en Pedagogía Infantil – Magister en Educación, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Preescolar, en la **I.E. GOMEZ PLATA**, sede **EU ISABEL I**, población mayoritaria del municipio de Gómez Plata; la señora **Gómez Granda**, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria, en la **I.E. GOMEZ PLATA**, sede **EU ISABEL I**, Población Mayoritaria del municipio de Gómez Plata, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

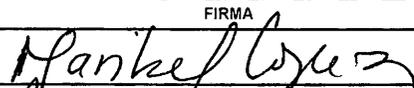
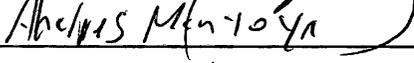
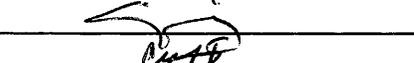
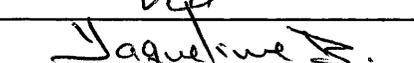
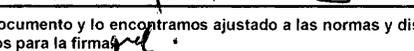
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, en los términos del Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, a la señora **ANGELA MARIA GOMEZ GRANDA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		4.10.23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		28-9-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		29/09/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		28/09/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		27/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

290923.